

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrebaja

2024/09087 Anuncio del Ayuntamiento de Torrebaja sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la ludoteca municipal.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el pasado 20 de junio de 2024, entre otros asuntos, se aprobó provisionalmente el contenido del Ordenanza Reguladora del Funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Torrebaja, se somete a información pública por un periodo de un mes para que todo aquel interesado lo consulte y formule las alegaciones que estime oportunas.

El contenido del texto aprobado se encuentra publicado en la web municipal: www.torrebaja.es.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones ni alegaciones, dicho acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torrebaja, a 26 de junio de 2024. —El alcalde, José Antonio Monterde Miguel.

